



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1567

LA SERENA, 29 AGO 2018

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 239, de fecha 1 de agosto de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018; el ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 231, de fecha 20 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 22 de abril de 2018; el oficio N° 953, de fecha 27 de marzo de 2018, del Alcalde de La Serena a la Intendente de la Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	N° 17 Nueva Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	N° 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado

		del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes: 1) Restaurante "Carpediem", Los Perales N° 1.220 2) Restaurante "Burger Club", Avda. Gabriela Mistral N° 3.504 3) Restaurante "La Casita del Chef", Avda. Gabriela Mistral N° 3.390 4) Minimercado "Colomba", Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector
10	N° 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a la patente de alcoholes Rol 400092, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, de nombre "El Dominicano", ubicado en calle Eduardo de La Barra N° 381, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión; b) Que el local no fue cuestionado por Carabineros; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcohole; y d) Que la patente fue renovada el primer semestre, debiendo cumplir este semestre los requisitos de la Dirección de Obras.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol 400092, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificado N° 231). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Ramón González Munizaga, don Juan Carlos Thenoux Ciudad y don Félix Velasco Ladrón de Guevara; b) por renovar la patente votaron favorablemente don Mauricio Ibacache Velásquez, don Pablo Yáñez Pizarro, don Robinson Hernández Rojas, doña Jocelyn Lizana Muñoz, y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; c) se abstuvieron de votar los concejales don Alejandro Pino Uribe y don Luis Aguilera González; y d) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que con fecha 12 de julio de 2018 don Jocelito Luciano Guerrero ingresa al municipio de La Serena una carta, exponiendo lo siguiente: a) Que no existen reclamos formales de la Junta de Vecinos o vecinos colindantes; b) Que Carabineros jamás ha cuestionado el funcionamiento del local, de 2014 a la fecha; c) Que la Dirección de Obras ha informado que no tiene observaciones y que por tanto no existe impedimento técnico ni normativo para la renovación; d) Que Patentes Comerciales ha informado que para la renovación se deben cumplir los requisitos de la Dirección de Obras; y e) Que a la fecha ha cumplido con todo lo requerido por el municipio, tal como consta en el expediente N° 519/2018 ingresado a la Dirección de Obras.

8.- Que la anterior presentación, junto a otros recursos de reposición, se sometió al pronunciamiento del concejo, en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018, acordando por mayoría este cuerpo colegiado acogerlo, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 239, de fecha 1 de agosto de 2018. Que los asistentes votaron de la forma que se expresa: Sr Alcalde: acoge el recurso; Sr. Pablo Yáñez Pizarro: acoge el recurso; Sr. Mauricio Ibacache Velásquez: acoge el recurso; Sr. Alejandro Pino Uribe: acoge el recurso de reposición; Sr. Robinson Hernández Rojas: acoge el recurso; Sr. Ramón González Munizaga: se abstiene de votar; Sra. Jocelyn Lizana Muñoz: acoge el recurso; Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara: expresa que su voto anterior fue en bases a los comentarios de los vecinos, pero reconsiderando las atribuciones que tiene como concejal bajo la ley de alcoholes y en vista que no existe ninguna denuncia formal, se abstiene de votar; y Sr. Luis Aguilera González: acoge el recurso. Que en la sesión se encontraban ausentes los Concejales don Juan Carlos Thenoux Ciudad y don Oscar Olivares Saavedra.

9.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que "La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es,

por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

10.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “El Dominicano”, además de la patente de alcoholes, tiene asignada la respectiva patente comercial.

### DECRETO:

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado en contra de la decisión adoptada por el concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio, de no renovar la patente de alcoholes Rol 400092, tal como lo ha acordado el cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio, ambas de 2018.
2. **RENUÉVESE** la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400092	Eduardo de La Barra N° 381	F Expendio de cerveza	“El Dominicano”	Gina Núñez Rojas

3. **NOTIFIQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien este acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/LLR/MPVV/VRS